

255 Docientos cincuenta  
y cinco.



## INFORME LEGAL

254 Docientos cincuenta  
y cuatro.



Quito, 6 de Enero de 2020

## INFORME LEGAL

### LINDEROS:

- NORTE.- Con terrenos de Cecilio Lema Analuisa, en una extensión de treinta y tres metros.  
SUR.- Con terrenos de Belisario Caiza, en una extensión de treinta y tres metros.  
ORIENTE.- Con terrenos de la hacienda San Nicolás de Pólit, lote número dos, en una extensión de noventa y un metros, cincuenta centímetros.  
OCCIDENTE.- Con carretera de Hacienda Miranda Pérez, en una extensión de noventa y un metros, cincuenta centímetros.

**SUPERFICIE:** 3.000,00m<sup>2</sup>

### PROPIETARIOS:

1. ANA LILIANA GUALOTUÑA LOGACHO, casada.
2. VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE Y KARINA ALEJANDRA LEMA RECALDE, soltera.
3. NORMA ELIZABETH BAZAN RECALDE, soltera.
4. MARIA CELINDA ANALUISA RECALDE, divorciada.
5. Cónyuges EDISON EFRAIN LEMA OÑA Y GLORIA JEANETH RECALDE QUISHPE, IVAN SANTIAGO Y WALTER HOMERO TIPAN RECALDE.
6. JUAN PEDRO RECALDE QUISHPE Y MARIA ANA QUISHPE SUNTAXI
7. JOSE LORENZO RECALDE QUISHPE Y MARTHA CECILIA SUQU ILLO OÑA
8. MARIA JOSEFINA RECALDE QUISHPE Y JOSE GUILLERMO ANCHATUNA MONTAGUANO
9. JOSE RECALDE QUISHPE, casado con la señora MARIA ANGELA TITO.
10. MARIA MARIANA RECALDE QUISHPE, soltera.
11. EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero.
12. JORGE MARCELO RECALDE SIMBAÑA, casado con VERONICA GUALLASAMIN; Y WASHINGTON ALCIDES RECALDE SIMBAÑA, soltero.
13. EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero.
14. MARIA ANGELINA RECALDE QUISHPE, soltera.

### FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES LEGALES:

#### ANTECEDENTES.-

Mediante transferencia con intervención del IERAC, según acta del 12 de noviembre de 1964, protocolizado el 23 de mayo de 1966, ante la Notaria Primera del cantón Quito, Dr. Manuel Vintimilla, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de mayo de 1966; Paulina Calisto del Hierro transfiere a favor de JUAN PEDRO RECALDE AMAQUIÑA Y RAMONA QUISHPE ÑACASHA, el lote ubicado en Conocoto, con una superficie de 3.000,00 m<sup>2</sup>.

Mediante escritura de Posesión efectiva otorgada el 7 de diciembre del 2007, ante el Notario Segundo del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita el 18 de enero del 2008, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Juan Recalde Amaquiña, a favor de sus hijos: MARIA DELIA, MARIA CECILIA, JOSE ADOLFO, JUAN PEDRO, JOSE, MARIA LAURA, JOSE LORENZO, MARIA JOSEFINA, MARIA ANGELINA, MARIA MARIANA, Y



MARIA MERCEDES RECALDE QUISHPE, y de sus nietos: JOSE LUIS ALBERTO, MARIA CECILIA, MARIA DE LOURDES, MARIA ROCIO, Y MARIA MAGDALENA RECALDE CAIZA, quien comparece por el derecho de representación de su fallecido padre el señor JOSE JULIO RECALDE QUISHPE, y cono cónyuge sobreviviente Ramona Quishpe Ñacasha.

#### FORMAS DE ADQUISICION.-

1. Mediante escritura de Donación, otorgada el 24 de enero de 2018, ante la Notaria Tercera Suplente del cantón Quito, Dra. Rita Elizabeth Peralvo, inscrita el 2 de mayo de 2018, María Lucía Suntaxi Recalde, soltera, Dona a favor de ANA LILIANA GUALOTUÑA LOGACHO, casada, con Mario Reinoso Paguay el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto. Habiendo adquirido por compra a Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, mediante escritura otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008.
2. Mediante escritura de compraventa, otorgada el 17 de octubre de 2017, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Juan Carlos Morales, inscrita el 24 de octubre de 2017, José Jorge Lema Quinga y María de Lourdes Recalde Caiza, venden a favor de VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE, soltero, y KARINA ALEJANDRA LEMA RECALDE, soltera, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto. Habiendo adquirido por compra a Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, mediante escritura otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008.
3. Mediante escritura de compra, otorgada el 24 de febrero de 2010, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de julio de 2010, cónyuges Luis Alberto Bazan Lincango y María Mercedes Recalde Quishpe; venden a favor de NORMA ELIZABETH BAZAN RECALDE, soltera el 9.64% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto; Habiendo adquirido por compra a Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe mediante escritura de compra, otorgada el 10 de septiembre de 1997, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Eduardo Echeverría, inscrita el 2 de febrero de 2000.
4. Mediante escritura de compra, otorgada el 21 de octubre de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrito el 31 de octubre de 2008, Edwin Edgar Analuisa Recalde, soltero vende a favor de MARIA CELINDA ANALUISA RECALDE, divorciada, el 3.12% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
5. Mediante escritura de compra, otorgada el 30 de abril de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita el 19 de junio de 2008, Ramona Quishpe Ñacasha, viuda como cónyuge sobreviviente, y sus hijos María Delia Recalde Quishpe, casada; María Cecilia Recalde Quishpe, casada; José Adolfo Recalde Quishpe, casado;



Juan Pedro Recalde Quishpe, casado; José Recalde Quishpe, casado; María Laura Recalde Quishpe, casada; José Lorenzo Recalde Quishpe, casado; María Josefina Recalde Quishpe, casada; María Angelina Recalde Quishpe, casada; María Mariana Recalde Quishpe, soltera; María Mercedes Recalde Quishpe, divorciada; y sus nietos: José Luis Alberto Recalde Caiza, casado; María Cecilia Recalde Caiza, casada; María de Lourdes Recalde Caiza, casada; María Rocío Recalde Caiza, casada; y María Magdalena Recalde Caiza, casada; venden a favor de los cónyuges EDISON EFRAIN LEMA OÑA Y GLORIA JEANETH RECALDE QUISHPE, el 6.17%; a IVAN SANTIAGO TIPAN RECALDE, soltero, y WALTER HOMERO TIPAN RECALDE, soltero, el 4.23% de derechos y acciones (total el 10.04%) del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.

6. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 11 de junio de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de JUAN PEDRO RECALDE QUISHPE Y MARIA ANA QUISHPE SUNTAXI, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
7. Mediante escritura de compra, otorgada el 30 de abril de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita el 4 de junio de 2008, Ramona Quishpe Ñacasha, viuda como cónyuge sobreviviente, y sus hijos María Delia Recalde Quishpe, casada; María Cecilia Recalde Quishpe, casada; José Adolfo Recalde Quishpe, casado; Juan Pedro Recalde Quishpe, casado; José Recalde Quishpe, casado; María Laura Recalde Quishpe, casada; José Lorenzo Recalde Quishpe, casado; María Josefina Recalde Quishpe, casada; María Angelina Recalde Quishpe, casada; María Mariana Recalde Quishpe, soltera; María Mercedes Recalde Quishpe, divorciada; y sus nietos: José Luis Alberto Recalde Caiza, casado; María Cecilia Recalde Caiza, casada; María de Lourdes Recalde Caiza, casada; María Rocío Recalde Caiza, casada; y María Magdalena Recalde Caiza, casada; venden a favor de JOSE LORENZO RECALDE QUISHPE Y MARTHA CECILIA SUQUILLO OÑA, el 7.50% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
8. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de los cónyuges MARIA JOSEFINA RECALDE QUISHPE Y JOSE GUILLERMO ANCHATUÑA, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
9. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de JOSE RECALDE QUISHPE casado con MARIA ANGELA TITO, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.

10. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y María Ana Suntaxi Quishpe, venden a favor de MARIA MARIANA RECALDE QUISHPE, soltera, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
11. Mediante escritura de compra, otorgada el 28 de septiembre de 2001, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire, inscrito el 20 de noviembre de 2001, María Cecilia Recalde Quishpe y Belisario Analuisa Oña venden a favor de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero, el 4.865% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
12. Mediante escritura de compra, otorgada el 14 de diciembre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 2 de febrero de 2000, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de JORGE MARCELO RECALDE SIMBAÑA, casado con VERONICA GUALLASAMIN; y WASHINGTON ALCIDES RECALDE SIMBAÑA, soltero, el 11.80% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
13. Mediante escritura de compra, otorgada el 19 de abril de 1999, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo, inscrito el 21 de junio de 1999, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, venden proindiviso a favor de María Cecilia Recalde Quishpe casada con Belisario Analuisa Oña (vendió); y EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero, el 9.73% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto. (derechos sobrantes)
14. Mediante escritura de compra, otorgada el 31 de agosto de 1998, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Eduardo Echeverría, inscrita el 11 de septiembre de 1998, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, venden a favor de MARIA ANGELINA RECALDE QUISHPE, el 8.33% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.

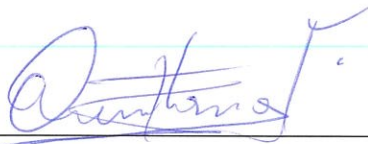
#### **OBSERVACIONES.-**

*Del análisis legal EN BASE AL CERTIFICADO DE GRAVAMENES N° 995311, de fecha 13 de Diciembre de 2019, **SE RATIFICA** QUE LA CONDICIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL INFORME SOLT N° 06-UERB-OC-SOLT-2018, NO HA SUFRIDO VARIACIONES RESPECTO A LOS PROPIETARIOS, COPROPIETARIOS, FORMAS DE ADQUISICIÓN, Y EN GRAVAMENES / OBSERVACIONES SE HACE CONSTAR QUE NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, Y CONSTAN PROHIBICIONES DE ENAJENAR.*



Se aclara que los cónyuges JOSE JORGE LEMA QUINGA y MARIA DE LOURDES RECALDE CAIZA, casados entre sí, se reservan el derecho de usufructo vitalicio sobre los derechos y acciones vendidos favor de los señores VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE soltero, y KARINA ALEJANDRA LEMA RECALDE.

- Con fecha VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, se presentó el Oficio No. 01229-2013-JDNGPP-S, de mayo veintisiete del año dos mil trece, enviada por el Señor Juez DECIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 061-2013-SV, que sigue esa judicatura, en contra de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, con cédula de ciudadanía No. 171276685-4, por el delito de LESIONES, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del procesado.
- Con fecha TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, notifica el secretario de la UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CON EL AUTO DE PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado dentro del Juicio de INSOLVENCIA No. 3486-2015, que sigue GABRIELA RAQUEL ROSALES BUITRÓN, en contra de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE.
- Con fecha VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, se presentó el Oficio No. 823-2009-JDCPP-CS, de agosto veinticinco del dos mil nueve, enviado por el Señor Juez DECIMO CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 622-2008-CS, que sigue esa judicatura, en contra de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, por el delito de falsificación, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del imputado, por el monto de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.



DR. FERNANDO QUINTANA  
RESPONSABLE LEGAL